

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

44498 *SEGOVIA*

Don Luis García Aguado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido y de lo Mercantil,

Hace saber: En este órgano judicial se tramita sección I declaración concurso 0000196/2012, seguido a instancias de "La Alameda de Veganzones, Sociedad Limitada", con Código de Identificación Fiscal B40021701, en los que, por resolución de fecha 28 de noviembre de 2012 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar la propuesta anticipada de liquidación presentada por el deudor "La Alameda de Veganzones, Sociedad Limitada".

Segundo.- Declarar finalizada la fase común del presente concurso.

Tercero.- Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con certificación de esta resolución.

Cuarto.- Quedar en suspenso, durante la fase de liquidación, las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Quinto.- Disolver la entidad concursada, "La Alameda de Veganzones, Sociedad Limitada", y cesar a los administradores sociales o liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados consistentes en dinero, así como la conversión en dinero de las que consistan en otras prestaciones.

Séptimo.- Anunciar, por edictos, la apertura de la fase de liquidación, que se remitirán al Boletín Oficial del Estado y al Registro Público Concursal, preferentemente de forma telemática, así como se fijará otro en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

Octavo.- Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos al Señor Registrador Mercantil de Segovia y al de la Propiedad número tres de Segovia.

Noveno.- Formar la sección Sexta de Calificación del concurso, que se encabezará con certificación de esta resolución y del auto de declaración de concurso.

Décimo.- Emplazar, por diez días, a los acreedores del presente concurso y a cualquier persona que acredite interés legítimo, para personarse y ser parte en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, emplazamiento que se hará constar en el edicto ya acordado para la publicidad de la apertura de la fase de liquidación.

Segovia, 28 de noviembre de 2012.- El Secretario.

ID: A120084637-1

cve: BOE-B-2012-44498